

Art. 1. Incorpórese a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales en el artículo 19, lo detallado a continuación:

TRAMITES Y PERMISOS	
La disposición extraordinaria de desechos sólidos e iluminación, cobro mensual por metro cuadrado en que funcione el negocio en primer piso de construcción.	\$0.50
Uso de aceras para la colocación de mesas y sillas en los denominados paseos Cobro diario por mesa de cuatro sillas	\$1.00
Cobros varios, diario por metro cuadrado.	\$1.05
Realización de evento extraordinario, en el que se utilice el espacio de cualquier paseo o área del Distrito Cultural.	
Realización de evento extraordinario, en el que se utilice el espacio de cualquier paseo o área del Distrito Cultural, empresa privada y particulares	\$1,000
Realización de evento extraordinario, en el que se utilice el espacio de cualquier paseo o área del Distrito Cultural, ONG'S y otras instituciones sin fines de lucro	\$300
Realización de evento extraordinario, en el que se utilice el espacio de cualquier paseo o área del Distrito Cultural, Artistas Nacionales	\$100
Realización de evento extraordinario, en el que se utilice el espacio de cualquier paseo o área del Distrito Cultural, eventos benéficos y de carácter altruista	\$0.00
Nota: se propone conforma una comisión evaluadora, esto con la finalidad de resolver, en el caso que el evento a desarrollar lo amerite La comisión será conformada por: Gerente del IMTECU, Encargado de Ordenamiento de Distrito Cultural, Jefe de Registro Tributario y Director del CAMST.	